Factura: 002-001-000009096

20191701057P00328

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701057P00328

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ABRIL DEL 2019, (15:51)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705755153	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
Natural	ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716791429	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	YARUQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ NOTARIA 57

Firmado por

MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ

MARIA AUGUSTA GUADALUPE RIOS GOMEZ
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701057P00328
Factura No.: 002-001-000009096

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERFECT BODY FITNESS COMPANY PERFECTBODYFITCOM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y nueve de Abril del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PERFECT BODY FITNESS COMPANY PERFECTBODYFITCOM CIA.LTDA., el/la señor(a) ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de YARUQUÍ, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ	ECUATORIANA	CASADO	YARUQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PERFECT BODY FITNESS COMPANY PERFECTBODYFITCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, CERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS O SIN ELLOS PARA ESPECTADORES): PABELLONES DE BOXEO Y GIMNASIOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE

LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS DE VESTIR GUANTES, CORBATAS, INCLUYE PARAGUAS Y TIRANTES.VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y EQUIPO DE CUALQUIER MATERIAL PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES Y JUEGOS AL AIRE LIBRE Y BAJO TECHO: BALONES DUROS, BLANDOS E INFLABLES, RAQUETAS, BATES Y MAZOS, ESQUÍES, FIJACIONES Y BASTONES DE ESQUÍ, BOTAS DE ESQUÍ, TABLAS DE VELA Y DE SURF, PATINES DE HIELO, PATINES DE RUEDAS, ETCÉTERA, EQUIPO PARA GIMNASIO Y DE ATLETISMO.VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTAS (NO DEPENDIENTES DE COMERCIOS); INCLUYE ACTIVIDADES DE CASAS DE SUBASTAS (AL POR MENOR).VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS HERRAMIENTA DE CUALQUIER TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL: MADERA, ACERO, ETCÉTERA. LA VENTA DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LA NAVEGACIÓN Y OTROS SERVICIOS. INCLUYE VENTA AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, ARMAS, ETCÉTERA.VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	2	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO
CEDULA: 1716791429

NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ
CEDULA: 1705755153

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARIA AUGUSTA RÍOS GÓMEZ
Identificacion: 1703719672

MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA 57

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN SECRETARIA
V3333V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BAQUERO ARROYO DELFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-21

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170575515-3
APELLIDOS Y NOMBRES NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO TABABELA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO ALBERTO VINICIO ROSERO ENRIQUEZ

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0002 F	0002 - 275	1705755153
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TABABELA
ZONA:

Amazonas S1-41 y Eugenio Espejo
Yaruquí
Telef. cl. 0987517500
Correo: gloriamarvaez26@gmai.Com

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2019-17-01-57-P 00328
FACTURA Nº 9086
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a 29 ABR. 2019
Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

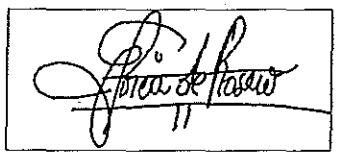

Número único de identificación: 1705755153

Nombres del ciudadano: NARVAEZ BAQUERO GLORIA BEATRIZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TABABELA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO ENRIQUEZ ALBERTO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1985

Nombres del padre: NARVAEZ ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BAQUERO ARROYO DELFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019
Emisor: PAOLA MILENA TABANGO ARDILA - PICHINCHA-QUITO-NT 57 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-220-21729

193-220-21729

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, *conforme a la* LOGIDAC *Art. 4, numeral* 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

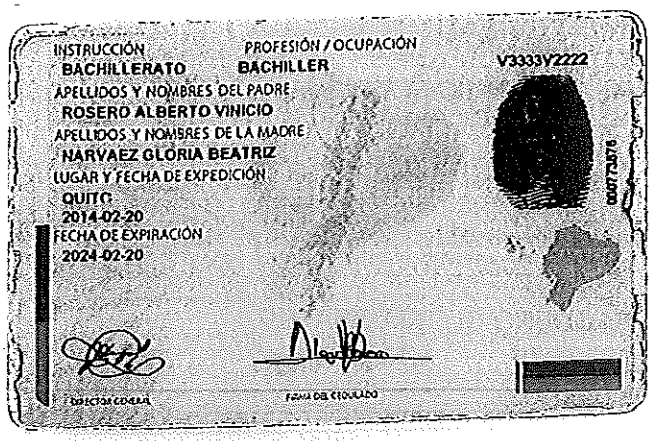

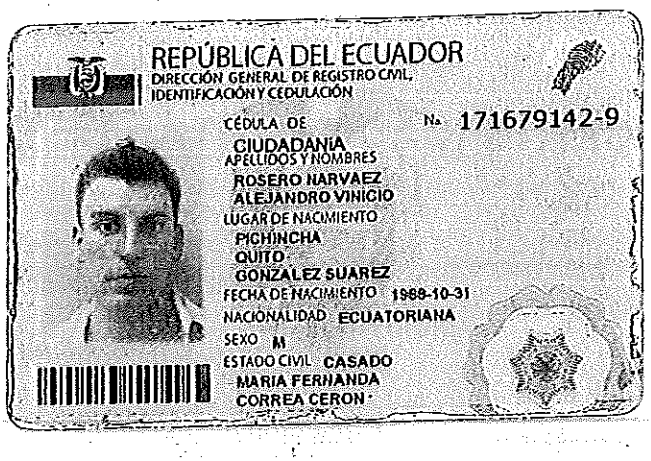

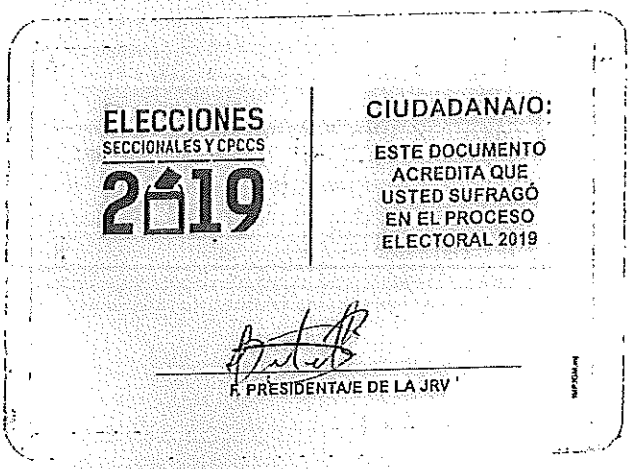

Eugenio Espejo Oe2-132 y Amazonas (Yaruquí)

Cel: 0983288572.

alejandro.rosero.31@gmail.com

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2019-17-01-57-P 00328
FACTURA Nº 9046
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que el documento que en antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL. 1 foja (s)
Quito, a 29 ABR. 2019

Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

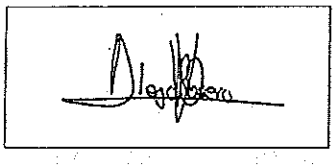

Número único de identificación: 1716791429

Nombres del ciudadano: ROSERO NARVAEZ ALEJANDRO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORREA CERON MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 20 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: ROSERO ALBERTO VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARVAEZ GLORIA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ABRIL DE 2019
Emisor: PAOLA MILENA TABANGO ARDILA - PICHINCHA-QUITO-NT 57 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-220-21614

197-220-21614

Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

DOCTORA MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PERFECT BODY FITNESS COMPANY PERFECTBODYFITCOM CIA.LTDA, **OTORGAN: ALEJANDRO VINICIO ROSERO NARVAEZ**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, y **GLORIA BEATRIZ NARVAEZ BAQUERO**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE, debidamente sellada y firmada en Quito, VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

NOTARIA 57 QUITO

DRA. MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

MARIA AUGUSTA RIOS GOMEZ NOTARIA 57